



ENTO LIA

Guatemala, 29 de septiembre de 2017
Oficio AG-2454-2017

Señores Planeamiento Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación Presente

Señores:

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-402-2017** de fecha 28 de septiembre de 2017, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional", correspondiente al año dos mil diecisiete (2017).

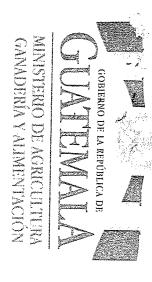
Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,

Lic. Carlos Federico Ortiz Ortíz Administrador General

-MAGA

Adjunto lo Indicado Consta de 03 folíos

7^a. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000



septiembre de dos mil diecisiete MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN: Guatemala, veintiocho de

Resolución No. AG-402-2017

ASUNTO:

Operativo Anual de la Unidad Ejecutora 0204 "Viceministerio de Seguridad Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, con base en lo que establece el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, solicita aprobar la reprogramación de metas físicas de Producción del Plan Planeamiento del Ministerio No. AJ-1091-2017 de fecha 28 de Septiembre de 2017). "Urrección de Asistencia Alimentaria y Nutricional", correspondiente al año dos Interinstitucional INTER, Alimentaria (Q60,000,000.00) a favor del centro de costo cuatro mil doscientos tres (4203) diecisiete < (2017). Nutricional", por (Viene un monto de de Agricultura, en de virtud Asesoría de sesenta millones modificación Jurídica con presupuestaria Providencia

Decreto No. 114-97 del Congreso de la República; 6, 8 del Reglamento Orgánico Interno del producción del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, correspondiente al año guion dos mil diecisiete (Ref. DIPLAN-948-2017) de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos Se tiene a la vista la solicitud presentada por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación institucional, cuando: (...) • Una modificación presupuestaria genere una reprogramación de realizará de conformidad con los lineamientos y Decreto No. 50-2016 en el "Artículo 13. Metodología y ejecución. Las Entidades (...) Para la VICEMINISTRA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010 y 5 Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, correspondiente...". autorizarán de la siguiente forma: Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, preceptúa: "... Las reprogramaciones de metas físicas se funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas....". CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se Presidencia, Ministerios de Estado, del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Ganadería y Alimentación, en oficio número Ref. DIPLAN guion novecientos cuarenta y ocho mil diecisiete (2017). CONSIDERANDO: Que con fundamento en lo que establece la Ley diecisiete (2017), mediante RESUELVE: 1. Aprobar la reprogramación de metas físicas del Viceministerio de Gubernativo POR TANTO: Con base en lo que determinan los artículos 194 de la No. la cual solicita aprobar la solicitud de modificación de 287-2016 a. Por medio de resolución de la máxima autoridad Secretarías y < Y NUTRICIONAL, Acuerdo Ministerial número procedimientos que defina y ponga en otras Dependencias del Ejecutivo y ENCARGADA DEL DESPACHO AGN-88-2017, Ω

Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000





Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la remítase copia de la resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, Planeamiento de este Ministerio para que se registre la aprobación de la reprogramación Seguridad Alimentaria y Nutricional correspondiente al año dos mil diecisiete (2017). II. Pase a Administración Financiera de este Ministerio. IV. Notifíquese.

Licáa, I sa E. Pacheco viceminican y nutricional alimento o a protectional

PSPACHO MHISTEMAL